

“Brasileros en la diáspora: políticas de vinculación”
“Brazilian Diaspora: engagement policies”

Beatriz Padilla
CIES-ISCTE,
Edifício ISCTE
Avenida das Forças Armadas
1649-26 Lisboa Portugal
beatriz.padilla@iscte.pt
(00351) 93 375 5929

Resumen:

Los brasileros pueden ser vistos hoy como una nueva comunidad en la diáspora. Este reciente fenómeno genera respuestas tanto por parte del estado de origen como del de destino, procesos que muchas veces pueden o no ser mediados por los propios inmigrantes. Resulta de sumo interés analizar estas respuestas en diferentes dimensiones: el estado brasilero por un lado, el estado portugués (por el otro) y las asociaciones de inmigrantes. Si bien este trabajo presenta el marco general de estos procesos y políticas, se centrará en las políticas de vinculación de Brasil con sus emigrantes, en general y con aquellos que se encuentran en Portugal en particular, usándose el transnacionalismo como marco teórico.

Palabras claves: brasileros, estado, vinculación, políticas, migración

Abstract:

Brazilians can be seen today as a new diasporic community. This is a new phenomenon that has generated responses from both, the State of origin and the State of destination. These processes may or may not be mediated through the participation of immigrants themselves. It has become central to analyze these responses in their different dimensions: the Brazilian state on the one hand, the Portuguese state on the other hand, and associations of immigrants. This paper presents the overall framework of engagement processes and policies, however it will focus in the engagement policies that the Brazilian State has developed in relation to its emigrants in general, mainly in relation to the emigrants that live in Portugal, using transnationalism as the main theoretical framework.

Key words: Brazilians, State, engagement, policies, migration

Introducción

Las migraciones internacionales han colocado nuevos interrogantes y desafíos al Estado-Nación, tanto desde la perspectiva del país de origen como del de destino, sobre todo en la era de la globalización en la que espacio y tiempo se comprimen y las comunicaciones de todo tipo están facilitadas. Además de los desafíos al estado (sea de origen o de destino) las migraciones han colocado también desafíos al sistema internacional ya que aparecen en escena y ganan relevancia otras instituciones internacionales o transnacionales, como por ejemplo la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), algunas organizaciones religiosas (Cáritas entre otras), y algunas de las organizaciones del sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En conjunto o por separado ellas proponen, implementan, financian, patrocinan, negocian y/o evalúan programas e iniciativas relacionados con las diferentes dimensiones de las migraciones.

Aunque las migraciones actuales no son un fenómeno nuevo, las migraciones en masa de fines del Siglo XIX y principios del Siglo XX, sucedieron en un contexto diferente, marcado por la “falta de transportes de alta velocidad y de las tecnologías de la comunicación, lo que significó que los inmigrantes no tuvieran otra alternativa que arraigarse en los países de adopción” (Nagel 2002: 973). Hoy la situación ha cambiado, por lo que Appadurai (2001) y Mandaville (1999) citados por Nagel, tienen razón al afirmar que:

“los inmigrantes contemporáneos deben adaptarse al sistema global marcado por el cambio y la inestabilidad en los que los flujos económicos y culturales escapan el control del estado-nación y en los cuales nuevas formas de pertenencia política (como la doble ciudadanía o la ciudadanía-negada *denizenship*) erosionan las formas tradicionales y exclusivas de ciudadanía” (2002 973).

Lelio Mármora sostiene que la desgovernabilidad migratoria es un fenómeno actual. Sin embargo este autor menciona que dicha desgovernabilidad se produce por “la falta de respuestas político-sociales adecuadas de los gobiernos frente a las migraciones” (2002: 47). Esta situación no deja de ser cierta, salvo que el autor a la desgovernabilidad en los países de destino, y si observamos cuidadosamente, esta desgovernabilidad puede y debe ser pensada también para el país de origen, ya que las migraciones son siempre un

fenómeno multisituado, donde se conjugan al menos dos o más realidades locales, nacionales e internacionales.

Así varios autores (Turner 1986, Soysal 1994) sostienen que desde la segunda Guerra Mundial, ciertos conceptos claves han cambiado, y por ello es necesario avocarse a estudiar la formación de nuevas membresías, reclamos y pertenencias, por un lado y a indagar sobre las nuevas acciones y políticas de los estados para con sus ciudadanos, dentro y fuera de las fronteras. Según Soysal (2000) es posible identificar nuevas formas y lugares de ciudadanía, que pueden ser vistas como dos paradojas: la primera relacionada con los derechos y las identidades (que son los dos componentes principales de la ciudadanía), y la segunda relacionada con las necesidades colectivas que pueden ser canalizadas y movilizadas a través de la particularización / individualización de los derechos / demandas utilizando una justificación basada en una visión universalista de la persona. Así los inmigrantes reclaman el respeto de sus prácticas culturales basándose en el principio universal de pertenecer / tener / practicar una cultura.

En la Unión Europea, actualmente, presenciamos la ruptura de los lazos entre la comunidad nacional y los derechos. Así observamos múltiples formas de ciudadanía que no se encuentran ancladas en los colectivos nacionales tradicionales, y por ello ha sido definida como *ciudadanía de múltiples camadas* (Soysal 2000: 6) porque incluye ciudadanía en la forma supranacional, nacional y sub-nacional, no siempre completamente definidas. Si por un lado Europa se encuentra aún formando y fomentando la identidad europea, la ciudadanía europea es sólo posible cuando está basada en la ciudadanía nacional de algún país miembro. Podemos, sin embargo, preguntarnos cuál es la situación de los inmigrantes no comunitarios y a que tipo de ciudadanía tienen acceso. A estas cuestiones, Soysal responde que muchos inmigrantes en Europa están intentando practicar su ciudadanía a través de nuevas formas de movilización y participación en múltiples arenas y niveles (2000: 12).

Esta discusión lleva a tener que definir el concepto de ciudadanía, para poder luego aplicarlo al caso del ejercicio de la ciudadanía de los brasileros en Portugal y/o en la diáspora en general, y del ejercicio de la ciudadanía como brasileros en relación a su propio estado. Esto es importante porque existen diferentes conceptos de ciudadanía, de cómo y quien la ejerce, y por que a pesar de que se habla actualmente de una ciudadanía

transnacional, hay marcos legales y regulatorios nacionales que influyen sobre ella y la limitan.

Definiendo ciudadanía

En general puede afirmarse que existen dos concepciones generales de ciudadanía, una en sentido estricto y otra en sentido lato, la primera asociada a los conceptos de nacionalidad y derechos políticos y otra relacionada con una serie de derechos sociales y culturales. Esta diversidad ha contribuido para que varios autores hayan intentado definir el concepto. Para Kymlicka (1997) se confunde la noción de ciudadanía como condición legal/política con la ciudadanía como actividad deseable de participación en la comunidad. Para Dahrendorf debe pensarse en los derechos de ciudadanía como concebidos en círculos concéntricos inclusivos, así el autor dice que

“hay un núcleo duro de derechos fundamentales e indispensables, la integridad personal, el debido proceso legal, la libertad de expresión y otros derechos. Allí reside el conjunto de derechos humanos básicos. [...] La verdadera prueba de la fortaleza de los derechos de ciudadanía es la heterogeneidad. El respeto común de los derechos básicos entre personas de diferentes orígenes culturas o credos pone a prueba esa combinación de identidad y variedad que descansa en el corazón de las sociedades civiles y civilizadas” (Dahrendorf, 1997:143).

En el mismo sentido, Cortina (2001) dice que la ciudadanía comprende tanto un estatus legal, como un estatus moral y una identidad. Resumiendo así, el concepto de ciudadanía envuelve tanto la perspectiva jurídico-política, que permite asegurar el ejercicio de ciertos derechos tanto en la sociedad de destino como en la de origen, así como también la perspectiva de la participación en la sociedad civil en la que una (o varias) identidades (supra-nacional, nacional, sub-nacional, étnico-cultural, de género, etc.) son reconocidas. Dicho de otro modo, la ciudadanía se refiere hoy no sólo a estar al amparo del/os estado/s donde se ejercen los derechos (políticos, sociales y civiles) y sino también a “las prácticas sociales y culturales que dan sentido de pertenencia” (García Canclini 1995: 2).

El marco teórico anteriormente expuesto permite que con fines analíticos dividamos el acceso y ejercicio de la ciudadanía en por lo menos dos contextos nacionales (o más) en la práctica de la ciudadanía en el país de origen y en el de destino, porque en ambos se juega y plantea la ciudadanía. No obstante, la ciudadanía transnacional ejercida en estos

dos ámbitos debe ser considerada en su conjunto porque en la conjugación de estos ámbitos y en las relaciones que se establecen entre ellos es que se plasma la ciudadanía transnacional.

Este artículo pretende sistematizar las prácticas identificadas en el ejercicio de la ciudadanía transnacional de los brasileños en Portugal en relación al país de origen, las cuales incluyen prácticas de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba. Sin embargo también se reconoce la existencia prácticas de la ciudadanía de arriba hacia abajo permitida desde el estado de origen (Brasil) y de destino (Portugal) y la ciudadanía de abajo hacia arriba reclamada y apropiada por los propios inmigrantes en las diferentes esferas de participación canalizadas tanto en el país de destino como en el de origen, desde el exterior.

Ciudadanía transnacional desde el estado de origen: Políticas de Vinculación

Analizar la ciudadanía efectiva que los inmigrantes pueden ejercer desde el país de destino para tener un impacto y/o mantener su vínculo con el país de origen, es un desafío. Si bien el tema no es del todo nuevo, sólo recientemente se ha colocado algún énfasis en estas políticas por parte de los estados de origen. Históricamente, los países de emigración tradicional como Italia, España, Portugal, Líbano o Japón fueron los países que desarrollaron estos programas, cuando simultáneamente otros países desarrollaron programas de atracción de inmigración, como por ejemplo Estados Unidos, Canadá, Brasil y Argentina.

Las políticas de vinculación, según Mármora, pueden ser vistas como parte de las políticas amplias de recuperación del emigrante, siendo que las políticas de recuperación se sub-clasifican en políticas de retorno o de vinculación (2002: 297). Ellas pretenden “efectivizar los vínculos entre los nacionales que viven fuera del país de origen” (Mármora 2002: 316) con dicha sociedad.

Por su parte las políticas de vinculación se plantean puesto que los estados se dan cuenta que los emigrantes pueden, aún sin regresar al país de origen, acarrear beneficios para el país si se aprovechan los aspectos positivos. Al principio se hablaba de ganancia de cerebros y luego de circulación de cerebros, siendo que lo fundamental es estrechar los vínculos de los emigrados con el país de origen. Sin embargo debe agregarse que este

repentino interés por los emigrantes, en muchos casos fue despertado por la relevancia que han adquirido las remesas que envían los emigrantes a sus sociedades de origen, hecho que ha actuado como una campanilla de llamada. Esto es fácil de probar porque en muchos casos estas políticas se vuelven prioritarias no sólo para los países han perdido técnicamente no son sólo “sus cerebros” sino también “sus brazos” o sea la mano de obra en general.

Para analizar más rigurosamente las políticas de vinculación, el trabajo de Levitt y de la Dehesa resulta de suma utilidad ya que contempla cómo la ciudadanía puede ser practicada en un contexto transnacional a partir de políticas diseñadas por el país de origen. Así Levitt y de la Dehesa (2003) definen el papel transnacional del estado-nación desde la perspectiva del país de origen y utilizan ejemplos de políticas de países latinoamericanos. Afirman que en los últimos años se ha evidenciado un gran cambio, según el cual se pasa del total desinterés sobre lo que le sucedía a quienes vivían fuera de las fronteras territoriales nacionales (emigrantes), a un paulatino aumento de interés por su presente/futuro propulsado por el interés que despiertan las remesas y/o sus contribuciones.

Al sistematizar las políticas de los estados, los autores sugieren que todos los estados aplican un amplio repertorio de políticas muy semejantes sin embargo la diferencia entre ellos radica en el compromiso que asume cada estado, el cual está determinado por dos factores: hasta dónde el estado quiere realmente llegar y cuánto le puede costar. Aunque resulta claro que el interés de los estados de origen por sus emigrantes es “interesado” y “utilitarista”, a pesar de ello, debemos reconocer que la extensión y protección de la ciudadanía en tierras lejanas, o sea, las políticas de vinculación, han representado un paso importante, y por ello es primordial hacer una evaluación de las políticas aplicadas por los estados y hasta que punto llega, influye o mejora la vida de los inmigrantes.

El por qué del caso brasileiro: Brasil emigrante.

El caso brasileiro resulta de interés por varios motivos. Por un lado Brasil fue considerado (y aun lo es en su imaginario) un país de inmigración que abarcó desde los tiempos de la conquista/evangelización, la colonización, el comercio de esclavos y la esclavitud, hasta las posteriores etapas de inmigración en masa, que incluyeron diversas

comunidades europeas así como de otros continentes, de la que se destaca la japonesa. Por otro lado, y sobre todo a partir de la década de 1980, Brasil se vuelve un país de emigración, y esta tendencia se acentúa en la actualidad. Así lo sostienen Braga Martes y Fleischer al afirmar que “ hace cerca de 20 años se inició la emigración de brasileiros y brasileiras para América del Norte, mas exactamente para los Estados Unidos y, en un número menos significativo, para Canadá” (2003: 19).

Sin embargo, los brasileiros también emigraron (y emigran) en gran número a Japón, en este caso como una inmigración de retorno de los descendientes y familiares de los japoneses emigrados a Brasil durante el siglo XX (Sasaki 2005, Yamanaka 1996), y hacia otros destinos como Europa (Padilla 2006 CIES Working Paper) y Paraguay (caso de los brasiguayos). No en tanto, desde la perspectiva de Brasil, según Helion Póvoa Neto, “la emigración de brasileños representa una discontinuidad histórica...”, no obstante por el otro lado debe reconocerse que “Brasil contribuye decisivamente para la inmigración latinoamericana hacia los Estados Unidos, hacia determinados países europeos, (Portugal, España e Italia), y hacia el Japón (Póvoa Neto 2006: 25) y hacia varios países fronterizos.

Brasileros en Portugal

A pesar de esta discontinuidad histórica desde la óptica brasileira, la presencia brasileira en Portugal representa una continuidad, salvo en lo que se refiere a cantidad. Los primeros brasileiros que marcaron una presencia en Portugal fueron los “tornaviajes” de los siglos XIX y XX llamados “*brasileiros*”, que pueden ser comparados a los indios en España. Sin embargo, y refiriéndonos a períodos históricos más recientes, el censo de 1960 ya registraba una presencia importante de ciudadanos brasileiros que representaban una alta proporción de los extranjeros residentes en el país.

Tabla 1- Censos de Población en Portugal 1960-2001 – Presencia Brasileña

	1960	1981	1991	2001
Nº Brasileiros	6.357	9.962	13.499	31.869
% sobre total de extranjeros	21,6	9,2	12,7	14,1

Fuente: INE

A partir de las década de 1970 y 1980, los emigrantes portugueses retornados y sus descendientes y los refugiados políticos de la dictadura brasileira constituyen los grupos

más sobresalientes. Luego, a partir de la entrada de Portugal a la Comunidad Económica Europea en 1986 y con la creciente necesidad de mano obra, se establecen nuevos vínculos migratorios. En una primera etapa se concentra en inmigrantes altamente calificados (Baganha e Góis 1999, Peixoto 2002) y posteriormente, en inmigración de calificación intermedia y baja (Padilla 2004 y 2005).

Es interesante notar que hasta la década de 1990, existía una visión de aceptación y convivencia con el “hermano brasileño”, pero la llegada de inmigrantes brasileños se comienza a ver como “problema”, según Feldman-Bianco (2001), cuando se verifica que los recién llegados ya no pertenecen a las clases altas y medias, sino a clases más populares y menos privilegiadas. A partir de ese momento, los flujos de inmigrantes brasileños hacia Portugal, y sobre todo la percepción de ellos, se proletariza (Padilla 2004, 2005, 2006). En la actualidad la comunidad brasileira es la mayor comunidad de inmigrantes en Portugal. De los **409.185** ciudadanos extranjeros que viven en Portugal, **65.463** son brasileiros, distribuidos en grupos según sus diferentes estatus/visas: 39.769 con residencia, 7.719 con autorizaciones de permanencia y 17.975 con visas de trabajo de larga duración. Lo que es incierto es el número de brasileiros en situación irregular y aquellos que han circulado por la regularidad e irregularidad en los últimos años.

Desde la perspectiva de la política internacional y externa, la relación bilateral actual existente entre Brasil y Portugal está basada en antiguos lazos coloniales y culturales, en relaciones históricas que son consecuencia de la fuerte emigración portuguesa hacia Brasil (históricamente la más representativa) y en nuevos lazos económicos y de inversión, que se verifican en la alta excepcionalidad de tratamiento formal que los brasileiros pueden reclamar en algunos asuntos, y que relativamente exceden los lazos de excepcionalidad de Portugal para con los otros países lusófonos tanto en el seno de los PALOPs (Países Africanos de Lengua Oficial Portuguesa) como de la CPLP (Comunidad de los Países de Lengua Portuguesa).

Modelo de análisis de las políticas de vinculación

Para realizar la evaluación de las políticas de vinculación, se seleccionaron dos modelos de análisis, por un lado el de Levitt y de la Dehesa (2003) y por el otro el de Gamlen (2006). Ambos pueden ser combinados en un modelo doble que permite enriquecer la explicación dada al fenómeno. Además se utilizará la distinción propuesta por González

Gutierrez (1999) que diferencia entre políticas de gobierno y de estado, permitiendo una mejor percepción de los objetivos y alcance de las políticas de vinculación. Este esquema de análisis ya fue propuesto por Padilla y Moraes (2007), pero en el presente trabajo se ha procedido a una actualización e reinterpretación del caso brasileño.

Levitt y de la Dehesa (2003) proponen analizar las políticas de vinculación desde la perspectiva de los cambios, reformas y medidas que ellas suponen, e incluyen las siguientes políticas: a.) las reformas ministeriales o consulares; b.) las políticas de inversión y atracción de inversiones; c.) la extensión de los derechos políticos incluyendo la doble ciudadanía / nacionalidad; d.) la extensión de las protecciones estatales o servicios a los nacionales que viven en el exterior; y e.) la implementación de políticas simbólicas para reforzar la pertenencia e identidad nacional.

Por otro lado, para entender el modelo de Gamlen (2006) es necesario saber que el esquema por el propuesto se basa en una crítica a los argumentos que el considera presupuestos de los actuales discursos mayoritarios sobre políticas de vinculación. Estos son:

1. El desinterés es la posición por defecto de los estados de origen con relación a sus diásporas.
2. Los estados que usan políticas de vinculación se agrupan o sitúan en la periferia geopolítica, por lo que se basan en los presupuestos de la teoría de los sistemas mundiales donde predomina las relaciones de explotación.
3. Los estados que utilizan o desarrollan políticas de vinculación son pobres y responden a relaciones inferiores en el sistema internacional postcolonial y pretenden que sus emigrantes apoyen el construcción de la nación de origen.
4. Estos estados que usan políticas de vinculación tienen modelos étnicos de ciudadanía, basados en ideologías de sangre y descendencia como legitimador de identidades que trasciende las fronteras nacionales.

Además, un argumento impregna el modelo de Gamlen, y es el de la transnacionalización de la gobernabilidad por parte del estado de origen. Así el modelo propuesto identifica tres tipos de políticas de vinculación con las diásporas:

- a- Políticas de construcción de capacidades (*capacity building*) que produce una sociedad nacional transnacional desarrollando instituciones estatales.
- b- Políticas de extensión de derechos a la diáspora

c- Políticas de extracción de derechos a la diáspora

Las políticas de vinculación brasileras generales y con Portugal

En el caso de Brasil, como ya se ha mencionado, al ser reciente su transformación y reconocimiento como país de emigración, mucho de los cambios han sido recientes. Para analizar las políticas de vinculación del Estado Brasilerero, se sigue primeramente el esquema propuesto por Levitt y de la Dehesa (2003), que será complementado por Gamlen (2006).

Según Levitt y de la Dehesa (2003), **las reformas burocráticas y administrativas** (principalmente del Poder Ejecutivo), en general y en una óptica contemporánea, comenzaron a ser realizadas por Fernando Henrique Cardoso, cuando fue Ministro de Relaciones Exteriores en la presidencia de Itamar Franco, ya que encomendó la realización de un estudio sobre la emigración brasileña. Luego como presidente, en 1995, elevó el rango de la Oficina de Asuntos Consulares a Dirección con el objetivo de su desburocratización. Esta Dirección creó en el mismo año la Unidad de Asistencia a Brasileños en el exterior para actuar en casos de emergencia. En 1996, como parte del Programa de Apoyo a Brasileños en el Exterior, los consulados comenzaron a organizar “Concejos de Ciudadanos” y “Consulados Itinerantes”, para solucionar algunos de los problemas que los inmigrantes enfrentaban y para hacer llegar a los brasileños en el exterior los servicios consulares correspondientes (Levitt y de la Dehesa 2003: 590). La mayoría de estas reformas tuvieron impacto en los Estados Unidos, donde gran parte de los brasileños residía, aunque a nivel ministerial las reformas fueron generales. Sin embargo podemos identificar reformas y políticas específicas con Portugal. Así se firmaron algunos tratados bilaterales y que ilustran el interés en la migración entre Brasil y Portugal. De los más destacados podemos mencionar el Acuerdo de Cooperación Consular (1995) y el de la Seguridad Social (1997).

Sin embargo si revisamos las políticas bilaterales entre Brasil y Portugal, es posible encontrar antecedentes de las políticas de vinculación, aunque posiblemente en sentido inverso, o sea siendo Portugal país de emigración y Brasil de inmigración. De cualquier manera, las estrategias ya existían. El primer Tratado de Amistad y Consulta entre Brasil y Portugal se celebró en 1953, entrando en vigor en 1957, época en la cual la emigración portuguesa para Brasil era intensa. En 2000, con la conmemoración de los

500 años del “descubrimiento”, Brasil y Portugal celebran un nuevo Acuerdo de Amistad, Cooperación y Consulta.

De los diversos tópicos del Acuerdo de Amistad, el tema del Estatuto de Igualdad es el más destacado desde la óptica de las políticas de vinculación. Sin embargo, si analizamos sus antecedentes, vemos que ya en 1971 se había celebrado la primera convención de Igualdad de Derechos y Deberes entre brasileros y portugueses. No obstante el nuevo Tratado no innovó en materia de derechos políticos transnacionales, ya que prohíbe expresamente el ejercicio de derechos políticos a los brasileros en relación al país de origen/nacionalidad cuanto se goce de dicho estatuto. Así el disfrutar del estatuto de igualdad conlleva a perder los derechos políticos en el país de origen, situación que no se verifica a quienes gozan de la doble nacionalidad.

A partir de la presidencia de Luiz Inacio Lula da Silva, el tema de la emigración continuó presente en la agenda gubernamental brasiler. En 2003, varias comitivas brasileñas visitaron Portugal. En marzo lo hace una comitiva parlamentaria, en junio una ministerial, y finalmente en julio se realiza la visita presidencial del Jefe de Estado Brasiler. De esta serie de encuentros resultó la firma de un tratado binacional entre Brasil y Portugal sobre la contratación recíproca de nacionales, cuyo objetivo principal era legalizar a los respectivos inmigrantes. Sin embargo, el éxito en la negociación de política exterior no se reflejó posteriormente en los resultados de su implementación (Padilla 2007b). El proceso de regularización excepcional que resultó del tratado, conocido informalmente como Acuerdo Lula, no ha sido aún concluido y menos de la mitad consiguió la ansiada regularización. Por otro lado, la propia acción del estado brasiler puede cuestionarse ya que su capacidad de respuesta y efectividad fue limitada: no agilizó los trámites burocráticos bajo su responsabilidad en el proceso de regularización (certificados de antecedentes penales a los nacionales residentes en Portugal y otros documentos necesarios) ni bajó/eximió del pago de las tasas consulares en vigor para los permisos y poderes a terceros para gestionar los trámites; contribuyendo así a un mayor encarecimiento del proceso de legalización.

En forma simultánea a la firma del Acuerdo de contratación recíproca de nacionales, se firman con Portugal otros dos acuerdos sobre la prevención e a represión del tráfico

lícito de migrantes y sobre la facilitación de circulación de personas. En este sentido, en 2003, el gobierno brasilero decide implementar medidas específicas contra el tráfico de seres humanos y la inmigración ilegal lanzando un programa de prevención y concientización. Este programa alerta a los nuevos poseedores de pasaportes sobre los peligros escondidos bajo algunas propuestas de trabajo en el exterior, y/o sobre los riesgos de las agencias que promueven servicios internacionales de casamiento, asimismo proporciona consejos prácticos a quienes viajan al exterior (mantener contacto con familiares y amigos en Brasil, no entregar el pasaporte o los documentos personales a otras personas, etc.).

En forma general en 2006 y 2007, la realidad de la emigración brasilera ha ejercido presión a nivel de la organización y prestación de servicios por parte de los consulados. En muchos casos, aunque no en todos, existe una aproximación entre los servicios consulares que intentan llegar a los emigrantes. Itamaratí en varios comunicados alerta a los consulados, aunque todavía en la formación de los diplomáticos no se hace evidente el cambio. En los Estados Unidos, los consulados itinerantes se han multiplicado, no así en otros destinos. El consulado brasilero en Lisboa no ha hecho un esfuerzo de alcance y llegada a la comunidad, a pesar de los múltiples esfuerzos de las asociaciones de inmigrantes y del involucramiento que el gobierno portugués suele proponer.

En lo que respecta a las **políticas de inversión**, el Estado pretende, es atraer y canalizar las remesas de los brasileños que viven en el extranjero. En este caso, no es sólo el Estado nacional, sino también algunos de los gobiernos estatales correspondientes que han mostrado interés. Estudios anteriores, indican que es a nivel local que el impacto de las remesas es “más dramático” (Levitt y de la Dehesa 2003: 592), hecho demostrado con los “Valadólars” de la ciudad de Governador Valadares en Minas Gerais que se transformaron en un ícono nacional. Por lo que no sorprende que en Brasil, a diferencia de México, el gobierno central haya sido menos activo, y los gobiernos estatales y municipales hayan asumido un liderazgo más fuerte, sobre todo estableciendo emprendimientos locales con el Banco de Brasil (caso de Valadares).

Por otro lado, en 2001, se creó un fondo de inversión entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en conjunto con otros bancos privados y el gobierno brasileño para ofrecer apoyo y asesoramiento a las inversiones de los brasileños que estaban fuera del

país, sobre todos los que se encontraban en Japón, con la idea de crear empleos dentro de Brasil (Levitt y de la Dehesa 2003: 593). En Portugal, el Banco de Brasil tiene sucursales desde hace mucho tiempo, y en los últimos años ha promocionado productos financieros para atraer y canalizar los envíos de dinero de los brasileños residentes en Portugal, aprovechando sobre todo que muchos brasileños ya tienen cuentas bancarias (Rossi 2004). Un estudio reciente, mostró como el Banco de Brasil compite con otras instituciones de envío de remesas en Portugal (Peixoto y Marques 2006), y aunque cuenta con la confianza de los inmigrantes, lo que ellos buscan es la reducción de tasas y comisiones.

Siguiendo la tipología, otra dimensión considerada, es la **extensión de los derechos políticos** que incluyen tanto la posibilidad de la **doble ciudadanía** como el **derecho a voto** en el exterior (estas reformas son generalmente promovidas por el poder legislativo). Si bien ambos aspectos son importantes, no siempre existen simultáneamente. Levitt y de la Dehesa sostienen que “en el año 2000 diez países en América Latina habían aprobado alguna forma de doble ciudadanía, incluyendo Brasil” (2003: 594). Itzigsohn (2000) ilustra como la demanda de la doble ciudadanía por parte de los inmigrantes condujo a la concesión efectiva de estos derechos. Sin embargo, el caso brasileño parece paradójico porque dicho derecho es otorgado en un proceso de arriba hacia abajo, promovido por el propio estado, al contrario de lo que sucedió en otros países de la región. El derecho a la doble ciudadanía fue aprobado en 1994, sin presión por parte de los emigrantes brasileños (Levitt y de la Dehesa 2003: 596), y también fue una iniciativa del estado para “modernizar” la ciudadanía brasileña. Además de la doble ciudadanía existe en Portugal un estatuto especial, que los brasileños pueden solicitar, llamado “estatuto de igualdad”, el cual ya fue mencionado en las reformas promovidas por el ejecutivo.

En Brasil, el **derecho al voto** en el exterior no es nuevo, sino que ya estaba previsto en el Código electoral de 1965, antes que la comunidad emigrante brasilera fuera numerosa. En Portugal, los brasileños votan en las elecciones nacionales desde hace mucho tiempo, y en 1998 los periódicos locales anunciaban que hasta los “brasileños ilegales votaron” (titular de 24 Horas, 6/10/98). Sin embargo, la sorpresa de los medios de comunicación portugueses es consecuencia de la desinformación, ya que la presunción de ilegalidad en Portugal es irrelevante cuando el ciudadano brasileño ejerce

su ciudadanía en relación al estado de origen. En las elecciones presidenciales del 2002 y en las elecciones de Octubre de 2006, los brasileros registrados en el Consulado de Brasil también pudieron votar, aunque el nivel de comparecencia ante las urnas fue limitado.

Cabe recordar que en Brasil, como en varios países latinoamericanos, el voto es un derecho y un deber, por lo que quien está registrado en el Consulado debe votar y si no lo hace, tiene 60 días para presentar una justificación. No obstante y a pesar del voto ser una obligación, no es un derecho/obligación demasiado ejercido por los brasileros en el exterior, generalmente no sobrepasa el 50% de los empadronados, que además son una poción reducida de los registrados en el consulados y/o de los residentes.

Además de la extensión de derechos políticos, la doble ciudadanía y el derecho de voto en el exterior, el estado brasilerero ha implementado otras reformas recientes fundamentales para la emigración. En junio de 2006 la Comisión Parlamentar Mixta de Investigación sobre la Emigración Ilegal presentó su informe final en el que propone varios cambios que van desde establecer en el Código Penal una tipificación criminal para el tráfico de trabajadores, hasta alterar la legislación de registro civil y de la Previsión Social, con el objetivo de garantizar derechos y mejorar las condiciones de vida de los brasileros que emigraron, reconocer los derechos de nacionalidad a los hijos de los inmigrantes brasileros, y crear una representación política para la comunidad brasileña en el exterior.

Además como consecuencia de las presiones ejercidas por las asociaciones de inmigrantes y debido la labor de la Comisión Parlamentar Mixta, en Septiembre de 2007 se aprueba la enmienda constitucional (EC 54/07) en la que se incluye una cláusula que reconoce como brasileros natos a los nacidos de padre o madre brasilerera en el exterior, una vez registrados en el consulado. Esta enmienda es fundamental porque hasta ese momento, muchos de los hijos de brasileros nacidos en el exterior no podían concretizar su ciudadanía, especialmente para aquellos nacidos en países que reconocen el *ius sanguini* sobre el *ius solis*. Esta realidad era común en Portugal, y penalizaba a los niños quienes sufrían el estatuto migratorio de los padres, y muchas veces la situación de irregularidad de los padres no les permitía viajar a Brasil.

Además de la extensión de derechos políticos, la tipología considera que el estado puede prestar **protección y otros servicios a los ciudadanos en el exterior**, los que generalmente son ofrecidos a través de los consulados. En el caso de Brasil, estos servicios hasta el momento han sido muy tímidos, salvo por algunas iniciativas puntuales de algunos gobiernos estatales: el Estado de Paraná ha suministrado en Japón cursos de equivalencia del secundario (debido a la cantidad de emigrantes paranaenses), existen también iniciativas para apoyar a los pequeños empresarios en los Estados Unidos, donde se concentran muchos brasileños. En Portugal, no se han prestado este tipo de servicios, salvo los que son consecuencia de las iniciativas de las asociaciones de inmigrantes, que no serán tratadas en este trabajo, pero que adquieren gran relevancia porque dichas asociaciones han sido las principales interlocutoras tanto con el estado Portugués como con el Brasileño, ejerciendo una actividad de lobby en ambos contextos, y presionando para el establecimiento de nuevas políticas de vinculación.

La última categoría de la tipología es la de **políticas y medidas simbólicas** que pretenden incentivar y reforzar el sentido de pertenencia del emigrante a la comunidad de origen. Estas políticas y medidas son generalmente de bajo costo y realizadas bajo el auspicio de los consulados con el objetivo de promover la cultura nacional en el exterior. Salvo algunos casos concretos realizados en los Estados Unidos, como el “reconocimiento” a personalidades que trabajan con brasileños en el exterior (Levitt y de la Dehesa 2003: 598), el impacto ha sido muy limitado. En Portugal, la Fundación Luso-Brasileña ha organizado “galas” en las cuales reconoce la acción de personalidades lusas y brasileñas destacadas sobre todo en la esfera cultural, aunque los personajes reconocidos no desarrollan ninguna labor con los inmigrantes.

Sin embargo dentro de esta categoría podrían incluirse otras actividades de participación, colaboración o apoyo en las cuales el estado (o instituciones del estado) participa con el objetivo de promover la ampliación y/o concretización de la membresía a la comunidad nacional, reforzando la identidad brasileña. Si bien el estado no es el único ni principal promotor de estas políticas, su apoyo (formal y financiero) es fundamental, por ellos se considera su inclusión en esta categoría, aunque sea una estrategia combinada con las asociaciones de inmigrantes, organizaciones religiosas sensibles al fenómeno de la inmigración, instituciones académicas, entre otras.

En mayo de 2002, hacia el fin de la presidencia de Fernando Henrique Cardoso se realizó en Lisboa el I Encuentro Ibérico de Comunidades Brasileñas en el Exterior, organizado por la Procuraduría Regional de los Derechos del Ciudadano del Distrito Federal, del Ministerio Público Federal de Brasil, con el apoyo de varias organizaciones como la Casa de Brasil de Lisboa (CBL), Cáritas Portuguesa, Cáritas Brasileña, la Obra Católica Portuguesa de Migraciones y la Pastoral de los Brasileños en el Exterior de la Conferencia Nacional de Obispos de Brasil, y fue también patrocinado por el Banco de Brasil. En tal evento donde participaron igualmente instituciones portuguesas (gubernamentales, académicas, y público en general) se discutieron

“las expectativas de los emigrantes en lo que se refiere a la actuación de los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo brasileños, así como también la necesidad de implementación de posibles medidas de protección a los ciudadanos e ciudadanas brasileñas en el exterior, y de acciones de fomento de las relaciones entre los emigrantes y la Nación brasileña”(Documento de Lisboa, 2002:4).

Este documento planteó líneas concretas de acción para las políticas públicas para la emigración, incluyendo la creación de un grupo de trabajo interministerial y una secretaría para asuntos de la emigración, la incorporación de mecanismos de representación política (representantes de emigrantes y subcomisiones en el congreso), fortalecimiento de la actuación de embajadas y consulados, servicios bancarios, (reducción de tasas e incentivo para el envío de remesas a Brasil), asesoramiento para los pequeños empresarios brasileños, presión para la ampliación y cumplimiento de los acuerdos internacionales, especialmente los Tratados entre Brasil y Portugal, la facilitación en el proceso de reconocimiento de títulos y diplomas, gestión ante el ministerio público portugués para el otorgamiento de autorizaciones de permanencia a los ciudadanos brasileños que ya se encontraban en Portugal, lucha contra la inmigración y tráfico ilegal de seres humanos, fortalecimiento del presupuesto para el programa brasileños en el exterior, y una propuesta para materializar la representación de los emigrantes brasileiros en el gobierno, aunque sin una proposición específica, entre varios otros temas. Resumiendo, se hace evidente la creciente importancia y atención que el estado brasileño le presta a quienes viven en el exterior.

En Noviembre de 2007, bajo el auspicio de organizaciones no-gubernamentales y asociaciones de inmigrantes, pero también con participación del Estado Brasileiro, se realizó en Bruselas el Segundo Encuentro de Brasileños y Brasileñas en Europa. Dicho evento que núcleo a representantes del gobierno de Brasil (Ministerio de Justicia, Cámara de Senadores y de Diputados, Comisión de Derechos Humanos, y Consejo de la Inmigración), de organizaciones religiosas de Brasil y Europa y de asociaciones de inmigrantes brasileños en Europa, y teniendo como base el documento de Lisboa de 2002, discutió la necesidad de continuar el trabajo comenzado y de luchar para el establecimiento de políticas de vinculación adecuadas a la realidad actual.

En tal evento, un momento fundamental del encuentro fue la presentación pública y discusión de la cartilla *Brasileños y Brasileñas en el Exterior*, que se presentará al público oficialmente en Enero de 2008. Una ausencia notada y resaltada en el encuentro fue la no participación del Ministerio de Relaciones Exteriores y representantes de los consulados brasileños en Europa, demostrando que la relación del Ministerio y de los Consulados con la comunidad brasileira en el exterior no es tan pacífica.

Concluida la aplicación del esquema de Levitt y de la Dehesa, pasamos al de Gamlen (2006) ya que permite enriquecer la interpretación de las políticas de vinculación. Según Gamlen, las políticas de vinculación son de fortalecimiento de capacidades (de construcción simbólica de la nación o de construcción institucional), de extensión de derechos (incorporación política y derechos sociales) y de extracción de obligaciones (políticas de inversión y lobby). En resumen, a las cinco categorías diferentes de políticas de vinculación del estado brasileiro descritas, podemos agregar una dimensión fundamental del modelo de Gamlen que es la construcción de capacidades, porque cualquiera de las políticas de vinculación que el estado diseñe necesita del desarrollo de capacidades para su implementación y aplicación. Por otro lado, las políticas de extensión de derechos políticos de las categorías de Levitt y de la Dehesa resultan más comprehensivas si son fusionadas con la de los derechos sociales de Gamlen.

Asimismo, las de políticas de inversión y lobby propuestas por Levitt y de la Dehesa pueden fusionarse con la categoría de extracción de obligaciones, sobre todo si se agrega en ella la vertiente de cooperación científica y programas de incorporación de las diásporas académicas, técnicas y científicas. Así la categoría resulta más rica y permite

una mejor explicación de las diferentes políticas de vinculación de este tipo. Finalmente, la categoría de políticas de extensión de la protección estatal y servicios a los emigrantes, puede ser fusionada convenientemente, dependiendo de la política específica, con las reformas ministeriales / consulares o con la extensión de derechos (políticos y sociales) ya que el estado muestra interés en ofrecer servicios de extensión o alcance a la comunidad, pudiendo implicar reformas tanto en el ejecutivo o en el legislativo. El siguiente cuadro sintetiza el modelo propuesto.

Tipo de Políticas de Vinculación	Construcción de Capacidades
reformas ministeriales o consulares	
políticas de inversión & extracción de obligaciones	
extensión de los derechos políticos y sociales y protección estatal	
implementación de políticas simbólicas	

Conclusión

En base a la información presentada en la que se analizan las diferentes políticas de vinculación del Estado brasilero con su diáspora en general y con especial atención al caso portugués, podemos llegar a algunas conclusiones generales y otras más particulares. La primera es afirmar que las políticas de vinculación pueden ser entendidas como política de estado y no sólo como meras políticas de gobierno, ya que a lo largo de los sucesivos gobiernos, liderados por diferentes partidos políticos, se evidencia una creciente preocupación con la emigración.

Las reformas en sí, ilustran cada uno de los tipos de políticas de vinculación, sin embargo resulta más enriquecedor el esquema mixto propuesto, que combina el modelo de Levitt y de la Dehesa y de Gamlen, ya que permite destacar las políticas de reforma ministeriales y consulares, las de extensión de derechos políticos y sociales, las de inversión, lobby y extracción de obligaciones y las políticas de construcción simbólica de la nación. Todas ellas por el momento permiten clasificar la diversidad de políticas de vinculación de un estado, en este caso el brasilero. Por otro lado, el nuevo modelo permite resaltar la importancia que tiene en cada una de las categorías, la construcción o

fortalecimiento de capacidades para su desarrollo e implementación. La categoría de construcción de capacidades permite operacionalizar las políticas.

El Estado brasileiro, sólo recientemente ha reconocido su característica de país de emigración, sin embargo es posible identificar políticas de vinculación establecidas anteriormente a este período. Muchas de ellas son específicas con Portugal, y muestran por el contrario, la situación inversa que se verificaba antes, en la cual Portugal se convirtió en el principal país de origen de la inmigración recibida, por lo que la continuación de aquella vieja relación es casi natural y sirven de base de algunas de las actuales políticas de vinculación.

En cambio, otras políticas, sobre todo las relacionadas con la extensión del derecho de voto y la de doble ciudadanía, fueron concesiones del estado brasileiro como afirmación de su modernidad. No obstante y a pesar de no ser el resultado de ninguna lucha ni conquista, en poco tiempo se han convertido en íconos importantes de las políticas de vinculación. Y como es de esperarse en tiempos de la globalización y del transnacionalismo, otras políticas de vinculación son la respuesta deseada a las múltiples demandas de los ciudadanos brasileiros que residen en el exterior, sobre todo de las asociaciones de inmigrantes. Dentro de estas políticas, pueden destacarse aquellas iniciativas en las cuales el estado participa como colaborador o patrocinador, y que pretende construir la ciudadanía transnacional de los brasileiros, sobre todo las actividades encuadradas dentro de los encuentros de Lisboa y Bruselas, de las cuales han salido propuestas interesantes, hoy concretizadas en reformas materiales importantes. En este sentido es importante entender al estado no como una institución monolítica, sino como un conjunto de instituciones con diversas sensibilidades hacia temas como los de la emigración, por ello han sido las Comisión Parlamentar Mixta, el ministerio de Justicia y el de Trabajo, algunos de los órganos más perceptivos y atentos a las nuevas realidades de la ciudadanía brasileira transnacional.

Por otro lado, al inminente fortalecimiento de la capacidad transnacional de los estados de origen que usan como mecanismos las políticas de vinculación, debemos sin embargo agregar otros elementos explicativos como el importante papel o rol del contexto (Pipers y VAn Der Velde 2007) que pueden ayudar a profundizar las explicaciones de dichas políticas. En el caso de Brasil, el contexto específico de la

estrecha relación con Portugal es central, porque permite explicar la gran excepcionalidad, los acuerdos específicos, y la capacidad de influencia en las políticas mutuas.

Además de la importancia del contexto, un aspecto de interés se relaciona con el activismo político transnacional de los inmigrantes, el cual ha sido resaltado en el trabajo pionero de Guarnizo, Porte y Haller (2003). En el caso de los brasileros, podemos comprobar que dicho activismo se limita a un reducido número de inmigrantes activos políticamente en actividades que trascienden las fronteras, ya que se constata que la participación de los brasileros en las elecciones es escasa. El número de emigrantes empadronados para ejercer sus derechos políticos en Portugal y en el resto del mundo (aunque no se incluyó en este trabajo) es muy limitado.

Una última reflexión, y sin haberse profundizado en el tema, es que las políticas de vinculación de los estados de origen para ser todavía más amplias, deben fortalecer el diálogo e intercambio con organizaciones internacionales dedicadas a las migraciones, ya que de esta manera ciertos programas o proyectos por ellas establecidas podrían mejorar su eficiencia e efectividad. Por ejemplo el programa de retorno voluntario de la OIM en actual ejecución, no ha previsto contactos específicos con el estado de origen (en este caso Brasil), siendo que depende actualmente de la intermediación de la oficina regional de la OIM (en Buenos Aires) y del contacto informal con organizaciones no gubernamentales que estén dispuestas a colaborar fuera de un marco formal establecido. En este sentido, el papel transnacional del estado debe extenderse hacia otros actores gubernamentales y no gubernamentales que ocupan un lugar destacado en las migraciones (OIM, ONU, OMS, Cáritas, etc.).

Bibliografía

- Appadurai, A. (1991) "Global ethnoscaples: notes and queries for a transnational anthropology." In R. G. Fox (Ed.), *Recapturing anthropology: Working in the present* (pp. 191–210). Santa Fe: School of American Research Press.
- Baganha, M. y P. Góis (1999) "Migrações Internacionais de e para Portugal: o que sabemos e para onde vamos?" *Revista Crítica de Ciências Sociais* 52/52, 229:280.
- Braga Martes, C. y S. Fleischer, Eds (2003) *Fronteiras Cruzadas. Etnicidade, Género e Redes Sociais*, São Paulo, Paz e Terra.
- Cortina, A. (2001) *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, Alianza Editorial. Madrid
- Costa, P. M. (2000) *A participação dos portugueses não residentes e dos estrangeiros residentes nas eleições portuguesas*, Documentação e Direito Comparado, 81/82.
- Costa, P. M. (2006) "A atribuição de direitos políticos aos estrangeiros através da reciprocidade." *Working Paper 02 Esotérica. On line*
<http://homepage.esoterica.pt/~nx8zwr/wp02.pdf>
- Dahrendorf, R. (1997) La naturaleza cambiante de la ciudadanía. En *La Política N° 3. Revista de estudios sobre Estado y sociedad. Ciudadanía. El debate contemporáneo*.
- García Canclini, N. (1995) *Consumidores y ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*. Grijalbo. México.
- Documento de Lisboa (2002) "Projeto Brasileiros no Exterior." *I Encontro Ibérico da Comunidade de Brasileiros no Exterior*, Lisboa, 9 a 11 de Mayo de 2002.
http://www.agencia.ecclesia.pt/instituicao/pub/23/img/encontro_iberico_brasil02.pdf
- Feldman-Bianco, B. (2001) "Entre a 'fortaleza' da Europa e os laços afetivos da

‘irmandade’ luso-brasileira: um drama familiar em só um ato”, en *Migrações Internacionais. Contribuições para Políticas*. Brasília: CNPD.

Gamlen, A. (2006) “Diaspora Engagement Policies: What are they, and what kinds of states use them?”. *Working Paper N°32* Oxford. Centre on Migration, Policy and Society. On line

González Gutierrez, C. (1999) “Promoviendo identidades: las relaciones del estado mexicano con las comunidades de origen mexicano en Estados Unidos”. Mummert, G. (edit). *Fronteras fragmentadas* México: El Colegio de Michoacán, 271-296.

Guarnizo, L.E., A. Portes y W Halles (2003) “Assimilation and Transnationalism: Determinants of Transnational Political Action among Contemporary Migrants” *American Journal of Sociology*, Vol 108, 6, pp. 1211-48.

Itzigsohn, José (2000) “Immigration and the Boundaries of Citizenship: The Institutions of Immigrants’ Political Transnacionalism.” *International Migration Review* 4, 1126-1154.

Kymlicka, W. (1997) El retorno del ciudadano: Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. En *La Política N° 3. Revista de estudios sobre Estado y sociedad. Ciudadanía. El debate contemporáneo*.

Kymlicka, W. (2000) *Ciudadanía Multicultural: Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona, Editorial Paidós.

Jones-Correa, M. (2001) ‘Under two flags: Dual nationality in Latin America and its consequences for the United States’, *International Migration Review*, 3 (84), 34–67

Levitt y De la Dehesa, R. (2003) “Transnational migration and the redefinition of the state: Variations and explanations”. *Ethnic and Racial Studies*, 26 (4) July, 587–611

Mandaville, P. G. (1999) "Territory and translocality: discrepant idioms of political identity" *Millennium: Journal of International Studies*, 28(3), 653–673.

Marmora, L. (2002) *Las Políticas de Migraciones Internacionales*. Buenos Aires, Editorial Paidós y OIM.

Marshall, T.H. 1965. *Class, Citizenship and Social Development*. Anchor. Nueva York.

Padilla, B. (2004) "Redes sociales de los Brasileños recién llegados a Portugal: ¿solidariedad étnica o empatía étnica?" Ponencia presentada en la Conferencia Internacional sobre Latinos al descubrimiento de Europa: Nuevas emigraciones y espacios para la ciudadanía, Génova, 17-18 Junio.

Padilla, B. (2005) "Integration of Brazilian Immigrants in Portuguese Society: Problems and Possibilities." Socius Working Paper N° 01/05, <http://pascal.iseg.utl.pt/~socius/wp/wp200501.pdf>

Padilla, B. (2006). "Brazilian Migration to Portugal: Social Networks and Ethnic Solidarity" CIES-ISCTE Working Paper N° 12. <http://cies.iscte.pt/documents/CIES-WP12.pdf>

Padilla, B. (2007a). "A imigrante brasileira em Portugal: considerando o género na análise." En *A Imigração Brasileira a Portugal*, editado por Jorge Malheiros. ACIDI: Lisboa.

Padilla, B. (2007b). "Acordos Bilaterais e Legalização: O Impacte na Integração dos Imigrantes Brasileiros em Portugal". En *A Imigração Brasileira a Portugal*, editado por Jorge Malheiros. ACIDI: Lisboa.

Padilla, B. y N. Moraes (2007) "La vinculación de los Estados latinoamericanos con sus diásporas: El caso de Brasil y Uruguay", ponencia presentada en el *V Congreso Nacional sobre la Inmigración en España*, Valencia.

Peixoto, J. (2002) "Strong markets, weak states: the case of recent foreign immigration in Portugal." *Journal of Ethnic and Migration Studies*, Vol. 28 N° 3, pp. 483-497.

Pijpers, R. y M Van Der Velde (2007) “Mobility across Borders: Contextualizing Local Strategies to Circumvent Visa and Work Permit Requirements” en *International Journal of Urban and Regional Research*, Vol 31 4, pp. 819-3.

Póvoa Neto, H. (2006) “A imagem da imprensa sobre a emigração brasileira” *Estudos Avançados*, Vol. 20, pp. 25-39.

Rossi, P. L. (2004). “Remessas de Imigrantes Brasileiros em Portugal – Inquérito por Amostragem a Imigrantes Brasileiros em Lisboa, Porto e Setúbal”, *SOCIUS Working Papers* , ISEG/UTL, N° 10.

Santos, G. A. (1996), *Sabiá em Portugal: Imigrantes brasileiros e a imaginação da nação na diáspora*, monografia de conclusão de curso, antropologia IFCH – UNICAMP.

Sardinha, J. (2006). “Immigrant Associations, Integration and Identity: The Angolan, Brazilian and Eastern European Communities in Portugal”. *Excerpt from DPhil. Thesis*. University of Sussex.

Sasaki, E.M. (2005). “A Questão da Identidade dos Brasileiros na Migração entre Brasil e Japão”, en Póvoa Neto, Helion y Ferreira, Ademir Pacelli (orgs.) *Cruzando Fronteiras Disciplinares. Um panorama dos Estudos Migratórios*. Rio de Janeiro: Revan, 101-115.

Silva, J. P. (2004). *Direitos de cidadania e direito à cidadania, novas cidadanias e direito à cidadania portuguesa como instrumentos duma comunidade constitucional inclusiva*. Observatório da Imigração N° 5. Lisboa.

Silva, P. D. (2005). *A Protecção Social da População Imigrante: quadro legal. estudo comparado e proposta de reforço*. Observatório da Imigração: N° 11: Lisboa.

Soysal, Y. (2000) “Citizenship and identity: living in diasporas in post-war Europe?” *Ethnic and Racial Studies*, Vol 23 Number 1 January, 1-15.

Soysal, Y. (1994) *Limits of Citizenship: Migrants and Postcolonial Membership in Europe*. Chicago: University of Chicago Press.

Turner, B. (1986) "Personhood and Citizenship." *Theory and Society*, vol 3, 1-16.

Yamanaka, K. (1996) "Return Migration of Japanese-Brazilian to Japan, the nikkeijin as ethnic minority and political construct." *Diaspora*, 5 (1), 65-98.